

Rodríguez González, José (Campo De Leis, 17-Bergondo).  
Silva, Alberto (O Regueiro-Moruxo-Bergondo).  
Suárez Crespo, Flora (Moruxo-Bergondo).  
Tizón Pereira, Antonio (C/Alcalde Pérez Anda, 53-7º D-15009-A Coruña).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se les notifica la Orden de aprobación del deslinde, Orden de 28 de febrero de 2003.

Esta Dirección General, por delegación de la Excm. Sra. Ministra, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde de las bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cinco mil cincuenta y cuatro (5.054) metros de longitud, comprendido entre el Puente del Pedrido y el límite con el término municipal de Sada, en el término municipal de Bergondo (A Coruña), según se define en los planos a escala 1:1.000 que se integran en el proyecto y que están fechados en marzo de 1985, salvo los planos 3-1 y 3-4, fechados en agosto de 1999, y firmados por el Jefe de la Demarcación de Costas de Galicia.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Galicia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

A Coruña, 12 de septiembre de 2003.—Ricardo Babio Arcay, Jefe de la Demarcación de Costas de Galicia.—42.862.

**Anuncio de la Demarcación de Costas en Galicia aprobando por Orden de 7 de marzo de 2.003 el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos seis mil doscientos cuarenta y cuatro (6.244) metros de longitud, que comprende todo el término municipal de Laracha a excepción de la zona portuaria de Caión, en el término municipal de Laracha (A Coruña).**

La Demarcación de Costas en Galicia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, practica las siguientes notificaciones, para conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que intentada la notificación, no se ha podido practicar:

Arijón Verdiñas, Francisco (Caión-Laracha)  
Aveleira, Evarista (Sermaña-Arteixo)  
Aveleira, Evaristo (Caión-Laracha)  
Aveleira, José (Sermaña-Arteixo)  
Barrios, Francisco (Caión-Laracha)  
Calvete Sánchez, Dolores (C/ Luis Varela, Caión-Laracha)  
Calvete, Carmen (Caión-Laracha)  
Cambón Suárez, Generoso (Sermaña-Arteixo)  
Cambón, Hros. de Ramón (Plaza Eduardo Vila, Caión-Laracha)  
Carracedo Cambón, Ramón (Germania, Caión-Laracha)  
Castro Freijeiro, Hros. Francisco (Caión-Laracha)  
Collazo García, Carmen (Caión-Laracha)  
Collazo García, Josefa (Caión-Laracha)  
Collazo, Aldosia (Caión-Laracha)  
Leal Figueroa, Hros. de José (Caión-Laracha)  
Lema García, Antonio (Caión-Laracha)  
Lois Bazan, Perfecto (Caión-Laracha)  
Lois Viñas, Dolores (Caión-Laracha)  
López De La Iglesia, Hros. de Ramón (Sorri-zo-Arteixo)  
Lorenzo, Ramón (Sermaña-Laracha)  
Loureiro Vázquez, Leonor (Caión-Laracha)  
Manta Requeiro, Atilano (Insua-Caión-Laracha)  
Naya, José (Sermaña-Arteixo)  
Patiño Bazán, Fernando (C/ Del Carmen, 17-1.º, Caión-Laracha)  
Queijeiro Ferreiro, José (Caión-Laracha)  
Rodríguez Caamaño, Hros. de José (Caión-Laracha)  
Sánchez Díaz, José (C/San Roque, Caión-Laracha)  
Sánchez, Josefa (Caión-Laracha)  
Santos Pena, M.ª Del Carmen (C/ Oleoducto, 3-3.º D, A Coruña)  
Vázquez Rodríguez, Celsa (Insua-Caión-Laracha)  
Vázquez, Felicitas (Caión-Laracha)  
Vázquez, Hros. de Claudio (Caión-Laracha)  
Vázquez Vecino, Eugenia (Caión-Laracha)  
Viñas Collazo, Dolores (Caión-Laracha)  
Viñas, Hros. de Francisco (Caión-Laracha)  
Viñas, Ramón (C/Carrero Blanco, Caión-Laracha).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se les notifica la Orden de aprobación del deslinde, Orden de 7 de marzo de 2003

Esta Dirección General, por delegación de la Excm. Sra. Ministra, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos seis mil doscientos cuarenta y cuatro (6.244) metros de longitud, que comprende todo el término municipal de Laracha a excepción de la zona portuaria de Caión, término municipal de Laracha (A Coruña), según se define en los planos 1 a 4 y 7 a 11, fechados en Mayo de 2000, el plano 5 fechado en Junio de 2000 y en el plano 6 de Marzo de 2002, firmados por el Ingeniero Jefe de la Demarcación D. Ricardo Babio Arcay, y por el Jefe de Servicio de Gestión del Dominio Público, D. Carlos Gil Villar.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Galicia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante el Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos

(2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

A Coruña, 12 de septiembre de 2003.—Ricardo Babio Arcay, Jefe de la Demarcación de Costas.—42.864.

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el cual se notifica la iniciación y, a su vez, la apertura del correspondiente trámite de audiencia en el procedimiento de revocación de las autorizaciones generales de tipo A y C, cuya titularidad ostenta la entidad «Supranet Empresarial, Sociedad Limitada», por incumplimiento de una condición esencial de las mismas. (Expediente número RO 2003/1346).**

No siendo posible practicar la notificación a la Entidad Mercantil «Supranet Empresarial, Sociedad Limitada» de los trámites de referencia por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (ignorarse un domicilio efectivo a efectos de notificaciones de dicha Sociedad), de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC), se procede a notificarle por este medio lo siguiente:

Primero.—Que por Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, de fecha 11 de septiembre de 2003, se ha procedido a iniciar el correspondiente expediente de revocación de las Autorizaciones Generales de tipo A y C cuya titularidad ostenta la entidad «Supranet Empresarial, Sociedad Limitada», por el incumplimiento de una condición esencial de las mismas, cual es no tener un domicilio efectivo a efectos de notificaciones.

Segundo.—Acreditada la concurrencia de la circunstancia anteriormente mencionada, sin que hasta la fecha se haya producido la subsanación de la causa que originó el mismo por parte de la entidad de referencia, se va a proponer al Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones la revocación de las Autorizaciones Generales de tipo A y C, cuya titularidad ostenta la entidad «Supranet Empresarial, Sociedad Limitada».

En consecuencia, y de conformidad con las previsiones del artículo 84 de la LRJPAC, mediante el presente Oficio se notifica a la entidad «Supranet Empresarial, Sociedad Limitada», el inicio del trámite de audiencia, disponiendo de un plazo de 10 días para, si lo estima conveniente, efectuar alegaciones y aportar los documentos que estime necesarios.

El expediente número RO 2003/1346 puede consultarse y examinarse en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Alcalá, número 37, de Madrid (artículo 35, letra A, de la LRJPAC), excepto aquellos documentos que sean declarados confidenciales porque su contenido afecte al secreto comercial e industrial (artículo 37.5, letra D, de la LRJPAC).

Madrid, 15 de septiembre de 2003.—Por Delegación del Consejo de la CMT (Resolución de 18.12.97; BOE núm. 25, de 29.01.98). El Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.—Jaime Velázquez Vioque.—43.241.